

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

Y BIBLIOTECA DEL PROFESOR PRÁCTICO

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

Todo suscriptor puede publicar los adelantos de la ciencia y reformas profesionales, gratis.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Angustias, 2 y 4, 2.^o — Valladolid

Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden á la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisan su cese se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

A LOS AMANTES DE LA CLASE.

Nuestro querido amigo D. Serafín Blazquez, interesa en atento B. L. M. nos hagamos écho de la elevada idea de nuestros compañeros de Zaragoza; cuya comisión insta para organizar otra en esta Capital que secunde los propósitos de aquella.

Coincidiendo tan buen compañero con el deseo que abrigábamos de publicar en este número algo alusivo á tan trascendental cuestión, doblemente nos sentimos satisfechos de hacerlo patente, excitando á todos los Veterinarios de la provincia á fin de que se adhieran al Proyecto de Policía sanitaria, para verle convertido en ley que redima en parte á nuestra olvidada Glase, tan sedienta de justicia como de compañerismo.

Ante tan sagrado deber, invitamos á todos para constituir la deseada Comisión, que ha de ser elegida entre los que concurran el 15 del actual á las 4 de la tarde al local de ésta Administración, Angustias 2 y 4, 2.^o

EXPLICACIÓN, objeto y fines de la Confederación.

I.

Pudiera decirse que la *Confederación* y la *unión* ó *liga*, es una misma cosa; pero ni ésta es aquélla, ni aquélla es ésta; porque la primera reglamenta y armoniza, favoreciendo los intereses de todos, y la *unión* es egoista

en tanto quiere el más favorecido persistir con sus ganancias sin que le disputen la posesión. Es decir: el que tiene buen salario, buena mesa y blanda cama para descansar de sus faenas, no le importa un ardite que su compañero carezca de recursos, del alimento necesario para la vida, y que descansen sobre *cilicio*, ó ni duerma ni descance; es decir, que no queremos unión sin confederación.

Tampoco queremos la costumbre de los tiempos antiguos en que se juntaban los de un mismo arte ó oficio en *gremios* ó corporaciones favorecidas con singulares privilegios. Estas hermandades miraban sólo á la común defensa y pocas veces se cuidaron del estado social.

Estos *gremios*, que tuvieron ordenanzas relativas al ejercicio de cada ramo en el siglo xiii, creadas en Francia por San Luis y en España por los Reyes católicos, Carlos V y Felipe II, llegaron al esplendor en el siglo xvi, pero eran otras aquellas necesidades y muy distintos aquellos tiempos, en que el feudalismo por un lado y las guerras por otro, les obligaban á unirse las artes y las ciencias, y á los monarcas á recurrir á sus necesidades para que el abuso del número no se impusiera á la libertad del trabajo, y para ello establecían la tasa como suprema ley.

La *Confederación*, que no es tampoco el *comunismo* ni el *socialismo* de los tiempos presentes, es la forma necesaria y sentida por todo buen profesor para mejorar en e

transcurso de un año la situación moral y económica de la carrera con sólo proclamar la *remuneración al sábio*. Sábio es el hombre especulativo que investiga las leyes de la naturaleza, descubre con razón superior las propiedades de la materia y señala ó sostiene nuevas fuentes de riqueza. El sábio veterinario aumenta el número de máquinas orgánicas, las cuida y las asiste, y dá nuevos horizontes á la ciencia en beneficio de la agricultura y del hombre, como Gay-Lussac y Arquímedes estudiaron la hidrostática; Titanes, Papin y Fulton el vapor, Volta, Bunsen, Franklin y Morse, la electricidad; y esta remuneración mermada por el abuso del ganadero y agricultor, es á la que pondrá coto la *nueva idea* sin buscar el *insultum social* ni anárquico.

Esto está en nuestras manos: querer es poder. El profesor, como productor, debe percibir su cuota, parte de los valores producidos proclamando verdades desconocidas, ó que divulgándolas enseñe los medios de practicarlas, puesto que presta un servicio inestimable á la sociedad, y bien merece recompensa, aunque no sea la justa, cosa que hoy falta mucho para aproximarse á esa justicia que se desea.

La confederación, dentro de su perfecta legalidad, quiere hacer un bien á la patria sin reclamar nada de los poderes para los contratos municipales, ni subir las escalas en las tarifas, ni atropellar el derecho constituido. La profesión quiere vivir al amparo de la ley, con independencia y sin humillaciones, y por eso se confedera ó se debe confederar, para salir pronto del marasmo que la mata y del desprecio que la sonroja. Si este medio sencillo y fácil el profesor en la práctica le acoge, pronto el aspecto de la clase cambiará y los pueblos bendecirán las insignificantes gabelas que en tal concepto tienen que sufragar, cuando vean que los gastos son remunerados en mayor estímulo para la asistencia de sus ganados, con tendencia á la mayor ilustración con la compra de obras, de instrumentos y de herramientas. Hoy no puede desconocerse que la sociedad exige mayores gastos al hombre científico durante su carrera y en el sostenimiento de la vida durante su práctica; como no se puede desconocer que el

lujó de hoy no es igual al modesto vestido del primer tercio de este siglo. El cambio es radical en todos los órdenes de la vida, menos en la nuestra, que han mermado los *ingresos* y han aumentado los *gastos* por marchar al compás del progreso científico y de la vida moderna.

Háse dicho con insistencia que el Gobierno debe atender á estas necesidades; pero es un lamentable error suponer que en esta época individualista han de poner en práctica las leyes administrativas en todo lo que son *contratos particulares*, ni el Estado ha de sostener pleitos civiles administrativos que particularmente interesan á un individuo ó á unos cuantos sujetos perjudicados en sus privados intereses. La ciencia administrativa es un conjunto de principios y doctrinas que determinan las relaciones entre el Estado y los particulares y su objeto son las personas y las cosas en cuanto miran al bien público; su fin la *utilidad común*; su acción en los poderes encargados de ejecutar las disposiciones por medio de sus gobernadores y alcaldes en cuanto se relaciona con las necesidades públicas, ya se trate de la higiene, instrucción, beneficencia, etc., etc.; hacerlos cumplir; pero al individuo toca procurar la satisfacción de las privadas. Por ejemplo: el Gobierno tiene dispuesto que en toda localidad haya un inspector de mataderos, pero si el veterinario no solicita la plaza, esta disposición administrativa quedará incumplida; y lo mismo decimos de la consignación que por tal servicio debe satisfacer.

El Gobierno, en una palabra, puede mejorar nuestras Escuelas, aumentar los años de duración, multiplicar las asignaturas, dar otra forma al *ingreso*, aumentar nuestra tarifa de honorarios, los sueldos de los inspectores y subir el precio de las matrículas y de los títulos, pero no porque lo pidamos nosotros si no hay una razón que justifique la necesidad. ¿Quién en el momento de salir de una Universidad, Escuela ó Seminario, con la carrera concluida y con posesión del título, no desearía la clausura por media centuria? ¿Quién no pediría, por lo menos, trabas y gastos que trajera grande disminución escolar? Pero si estas peticiones no las reclama la sociedad ó el progreso

de la misma carrera, serán deseos que no posee el ministro ni lo sienten los encargados de hacer las leyes. Así se está gastando la *idea del grado* en nuestra carrera mientras toma cuerpo la reducción de Escuelas y el ingreso en la carrera de algunas asignaturas, como siempre hemos sostenido.

Si nuestra clase comprendiera que la confederación nos traería el mejoramiento moral y material, á la vez que una fuerza incontrastable para obtener un *ingreso justo* en las Escuelas por el mayor respeto y consideración que con dignidad nos atrajéramos, todos los veterinarios se colocarían bajo la salvaguardia del reglamento; que pueden consultar en el capítulo xvi, página 244 de nuestra obra «Antigüedad de la Veterinaria é Historia del periodismo.» Así es como la carrera ha de mejorarase, no con las peticiones interesadas y en el día absurdas.

Nuestro reglamento, que claramente se vé en el *moralidad, justicia y legalidad*; grande amor á la ciencia y cariño singular para el profesor, pudiérasele tachar de socialista contra todo análisis gramatical y filosófico, por lo qué nos hemos de apresurar á calmar los temores de los pusilánimes y la cólera que pudiera renacer en pechos acerbados por la enemistad.

Isasmendi.

HISTORIA CLÍNICA DE UNA NEOPLASIA EN EL CASCO.

(Continuación)

En las cuatro primeras, solo vi un tanto obscurecido ó ennegrecido dicho ácido, poso negro en el fondo del recipiente de cristal que lo contenía, y el esqueleto ó armazón exterior del ósteo-condroma: á los diez días había desaparecido por completo todo lo que al parecer había revestido hasta entonces los caracteres de materia inorgánica, quedando, por tanto, disuelta la neoplasia con el correspondiente poso en el fondo del tubo de cristal.

En mi concepto, pues, se trata de una de esas neoplasias llamadas ósteo-condromas, si bien, por circunstancias especiales debidas á su asiento anatómico, ó acciones fisiológicas primero, y después quirúrgicas,

no pudieron depositarse en su esqueleto, todas las materias minerales que necesitaba para la formación del ósteo-condroma bien caracterizado, es decir, que no llegó á osificarse su parte externa.

Ahora bien. ¿Cuándo se inició el desarrollo de esta neoplasia y qué causas reconoce? ¿Fué consecuencia de la contusión experimentada hace dos años, la cual motivó la claudicación que tanto tiempo ha persistido, impidiendo al animal prestar su trabajo ordinario de un modo normal, ó ha sido efecto de una nueva contusión sufrida en Julio último, sin que de ella se diese cuenta el dueño del enfermo?

No me propongo hacer un examen detenido de los neoplasmas, porque dados mis escasos conocimientos, me está vedado penetrar en ese orden de estudios. Unicamente diré, que aun cuando la anatomía y fisiología patológicas, expliquen de diversos modos la forma y desarrollo de los condromas, osteomas y ósteo-condromas, es sabido que permanecen mucho tiempo aislados ó débilmente unidos al hueso normal, hasta que, andando el tiempo y después de haber adquirido mayor ó menor volumen relacionado con la naturaleza del tegido que lo constituye, se forma una verdadera fusión.

Que la génesis de estos neoplasmas, es debida á la expansión anormal y parcial del tegido de un hueso, ó al depósito de capas nuevas sobre algún punto limitado de su superficie.

Sin ocuparme tampoco de las clasificaciones que de las neoplasias se hacen, según su naturaleza, diré que, en mi sentir, al sufrir el mulo, objeto de esta historia, tan fuerte contusión en el casco, que lo imposibilitó para el trabajo durante algunos meses, es posible ó casi seguro, hubiese derrame sanguíneo entre la superficie del hueso tejuelo depositándose en su cara plantar por la ley física de la gravedad, entre aquella y el perióstio, dando lugar á la iniciación del neoplasma, el que, en virtud de los estrechos límites en que se hallaba á causa de la presión ejercida sobre él por el tejuelo, tapa y palma córnea, no pudo adquirir gran desarrollo, permaneciendo, si no latente, al menos oculto en el espesor de la palma carnosa.

Que la claudicación intensa, fué disminuyendo poco á poco mediante la medicación empleada por el compañero, para combatir el estado flogístico, sin que por eso se interrumpiese el curso en el desarrollo de

la neoplasia, toda vez que no cesó por completo la claudicación.

Y por último, que bien fuese por que el neoplasma hubiese llegado al límite de su desarrollo en el sentido longitudinal (aquí era perpendicular al tejuelo) en términos de que la cara interna de la palma córnea contactase con el extremo del proceso patológico que nos ocupa (lo cual dudo por haberse presentado la claudicación de un modo repentino) bien por efecto de un nuevo traumatismo, es el caso que el enfermo se vió completamente inutilizado para el servicio.

En su virtud, obré del modo que queda manifestado, dando después lugar á lo expuesto, sin duda por haber cesado los efectos de la presión ejercida por la sustancia córnea, lo cual aceleró el crecimiento de la neoplasia, tanto en el sentido longitudinal como en el trasversal, abriéndose paso al través del tegido veloso, y al llegar á la superficie de este y hallar la resistencia de la palma córnea, se presentó nuevamente la intensa claudicación.

Como el neoplasma, según queda manifestado, se hallaba cubierto por una capa gruesa y resistente, casi ebúrnea y había adquirido el suficiente desarrollo para vencer la resistencia que le oponía la palma córnea, por ser esta, de reciente formación, fué desprendiéndola de un modo paulatino, ocasionando los trastornos antes mencionados.

Ahora bien: en vista de esta serie de fenómenos observados durante la formación de este proceso patológico, ¿No es racional creer en la existencia del neoplasma desde algún tiempo después de la acción traumática conocida?

Cuando en Agosto se presentó en esta clínica, ¿No pudo haberse presentado la claudicación efecto de nueva violencia, despertando la vitalidad del neoplasma ó produciendo su desituación y desprendimiento?

¿Cómo no se vió en el acto de la operación del despalme, habiéndola practicado á conciencia de que existía una neoplasia huesosa, cartilaginosa ó ósteo-cartilaginosa?

Indudablemente porque su desarrollo no había llegado á su máximun, es decir, se ocultaba en el espesor de los tejidos vivos.

Existía, pues, hacía tiempo, de lo que, no puede quedar duda, pues no se comprende que en tan corto espacio de tiempo se desarrollase un tumor ósteo-cartilaginoso de tres

centímetros de longitud, dos de ancho y uno y medio grueso.

Existía, como digo, aunque pequeño, diminuto, por efecto de la compresión, desarrollándose rápidamente en cuanto cesaron los efectos.

¿Qué habría resultado, si no se hubiese practicado el despalme?

Habría continuado la intensa claudicación durante la vida del enfermo, pues habría llegado el momento, no sólo de osificarse el esqueleto ó trama de la neoplasia, sino que se habría fundido con la cara plantar del tejuelo, dando así lugar al verdadero juanete.

No debe juzgarse por los resultados, de la conveniencia ó inconveniencia de la operación del despalme: no pretendo ser juez y parte en la cuestión que nos ocupa, pero sí pregunto: ¿Dónde está la inconveniencia y la contraindicación del despalme?

Si hubiese sido verdadero *osteoma*, llegado á su máximun de desarrollo y orificación, el despalme no podía producir resultados desfavorables (si existía en la cara plantar del tejuelo) puesto que, habiendo cesado el crecimiento, la palma córnea de nueva formación, se habría adaptado convenientemente á la eminencia huesosa y la claudicación, si no había desaparecido, al menos se habría paliado, sobre todo ayudada por el buen método de herrar.

No ha sido, como supuse, la afección denominada *juanete* en la verdadera acepción de la palabra, y si un ósteo-condroma, ó simplemente un condroma: tanto uno como otros procesos patológicos, determinan trastornos graves que inutilizan á los animales, y sabiendo, como sabemos según queda manifestado, que estas neoplasias permanecen casi aisladas durante cierto tiempo, no vacilé un instante en poner en práctica la operación, aun á trueque de que se me haya acusado de atrevido é ignorante.

No pretendo, pues, establecer como regla general la práctica de la operación del despalme para combatir el juanete, sobre todo cuando éste ha adquirido consistencia y se halla unido á la cara plantar del tejuelo: las circunstancias varían según los casos, pero sí pretendo demostrar, que, lejos de ser perjudicial la puntura y sobre todo el despalme, son por el contrario, extremadamente útiles, pues podría citar varios casos durante mi práctica de diez y siete años, en que sóla y exclusivamente con una puntura

(dos veces el despalme) he triunfado de claudicaciones que databan de algunos meses en menos de ocho días. Por tanto, no creo estuviese contraindicada la operación de que me ocupo.

De todo lo expuesto deduzco por tanto, que el enfermo que me ocupa habría contraido seguramente el exóstosis llamado juanete, quedando completamente inútil para el trabajo si no hubiese sido por la operación del despalme, en cuyo caso se habría osificado y unido al tejuelo.

Esta es mi humilde opinión y agradecería que cualquiera de mis ilustrados compañeros la combatiera, porque en el deseo de aprender, sobre todo cuando se trata de un asunto que tal vez en el resto de mi vida no se me volverá á presentar otro caso semejante, si de la discusión brota la luz (no hay peligro de que se rompa la linternita) sería para mí una verdadera satisfacción.

Albuñol y Enero 1899.

JOSÉ M.^o CORZO.

Antigüedad de las manchas de Sangre.

Aún cuando esta clase de estudios no respecta tan directamente á nuestra clase como á la clase Médica y Farmacéutica, todo estudio crea interés si se desconoce, y esto ha contribuido á decidirnos á publicar estas breves líneas que no dudo han de agradecer nuestros compafesores.

Varios son los autores que hánse ocupado de esos trabajos científicos-legales, pero entre ellos los que con más entusiasmo lo han hecho son Mr. Fourrero, Barruel, Casanti, Tadey, Pfaff y otros, los cuales con sus repetidos exámenes y análisis químicos, han dado bastante luz á una cuestión que tanta trascendencia tiene en los asuntos médico-legales, á lo menos para fundar hipótesis é ilustrar á los jueces acerca de las recientes ó remotas épocas en que se ha cometido un crimen.

De sumo interés sería poder fijar la antigüedad de las manchas, si fuera posible establecer por lo menos con cierta aproximación, la época en que pudieron caer sobre la tela ó objeto que se examina, pues este dato habría de servir para poder deducir la culpabilidad ó la inocencia del acusado, ayudado de otros que se tuvieran sobre la ausencia ó la presencia de éste en

el lugar del suceso, ó sobre la posibilidad de que hubiese ó no usado aquellas ropas, mimbles ó instrumentos. Más para todo esto la ciencia presta muy pocos recursos, todo lo que se puede hacer está reducido á practicar repetidas y minuciosas observaciones sobre manchas echadas de intento, conservadas por diversos períodos de tiempo conocidos, y examinadas después con toda escrupulosidad.

Estas observaciones sirven para formar unas tablas, cuyos datos numéricos sirven de norma y término de comparación en los casos que ocurren. Hé aquí el procedimiento que sobre estas bases ha discurrido Mr Pfaff y los resultados que ha obtenido.

Funda su método en la observación del espacio de tiempo que tarda una mancha en palidecer ó descolorarse cuando se la tiene en maceración en una disolución de cinco centigramos de ácido arsenioso, en ocho gramos de agua destilada, pues sumergiendo en ella una mancha de sangre, tarda más en confundirse el color de sus bordes con el líquido, cuanto más antigua sea; de su observación resulta lo siguiente:

Manchas frescas.—Se disuelven en pocos minutos.

Id. de 1 á 2 días.—Tardan unos 15 minutos,

Id. de 3 á 8 id.—Tardan de 15 á 30. id.

Id. de 2 á 4 semana.—Tardan de 1 á dos horas.

Id. de 4 á 6 meses.—Tardan 3 á 4 id.

Id. de 1 ó más años.—Tardan de 4 á 8 id.

Las manchas frescas dan al líquido color rojo, y pardo las antiguas. Introduciendo las manchas en agua de cloro, también ha observado Pfaff que se decoloran los bordes, tanto más tarde, cuanto más antiguas sean.

Estos métodos son los que más se aproximan á la exactitud y seguridad.

F. GRISO.

JUSTÍSIMA RECOMPENSA.

La vida estudiosa de nuestro querido amigo D. Eusebio Molina, ha sido merecidamente recompensada por el Sr. Ministro de la Guerra, tanto más de apreciar cuanto que, pocas veces llega el verdadero mérito á triunfar de los obstáculos que se presentan en su camino. El Sr. Molina, en la ciencia y en las reformas de ella, se va abriendo

do ancho camino para que se le considere como uno de los redentores que con la palma del martirio quiere entrelazar la corona de laurél, símbolo de la gloria. Siga ese recto camino que le traza su destino y verá que á pesar del frío escepticismo social que nos envuelve, no ha de ser sordo á otorgarle el premio que se merece, como lo manifiesta el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra de 31 de Enero último, que publica la real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Vista la obra que con el título de «Higiene y policía sanitaria de las habitaciones del ganado militar», ha escrito el veterinario primero D. Eusebio Molina y Serrano, con destino en este Ministerio; considerando que dicho trabajo representa un fondo de doctrina práctica utilizable, de notorio mérito y digno de todo encomio, por el sentido reformista en que está inspirado, y atendiendo á las condiciones de competencia, laboriosidad e inteligencia demostradas por el autor, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta y por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la Cruz de 1.^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1899.

CORREA.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

INFORME ACERCA DE UNA EPIZOOTIA.

(Continuación)

APÉNDICE.

Este informe que, como queda dicho, me fué encomendado por la Junta de Profesores de esta Escuela de Veterinaria en sesión del 4 del mes actual, fué leído, aprobado y hecho suyo unánimemente por la misma Junta, en la siguiente sesión del 11 del corriente, como consta en las actas correspondientes.

Publicado este dictámen por la prensa periódica de esta población, como asunto de interés general, utilizamos la composición hecha por *El Eco de Santiago* para confeccionar este folleto en que, sencilla y

sucintamente, completaremos ahora el estudio de esta epizootia, con el fin de que la enfermedad sea conocida por todos y de que, avisando inmediatamente á las Autoridades y Profesores de Veterinaria, se adopten las indicadas medidas curativas y preservativas que hemos expuesto bajo los epígrafes de tratamiento, profilaxis, inoculación (vacunación), y desinfección, recomendando á los ganaderos y Profesores de Veterinaria practiquen las inoculaciones aconsejadas, que tan excelentes resultados han producido en algunas comarcas de España en confirmación científica del sistema de Pasteur y de los éxitos obtenidos en el extranjero.

Sintomatología y Semeyótica ó Semeyología. — Hé aquí el variado y variable conjunto de cambios ó perturbaciones que se observan en los fenómenos orgánicos de los animales por el carbunclo bacteridiano (*sintomatología*) y que el Veterinario aprecia para formar su diagnóstico y fundamentar el tratamiento (*Semeyótica ó Semeyología*.)

Prescindiendo de la sinonimia indicada y de las diferentes prescripciones que se han hecho de esta enfermedad, según el aspecto y animales en que se la ha considerado, ó por la confusión que había entre las afecciones llamadas *carbuncosas*, expondremos y apreciaremos brevemente, los diversos síntomas que revelan este mal.

Los animales jóvenes, sanguíneos y vigorosos son los más violentamente acometidos y que fallecen más pronto, presentando mejor la forma inflamatoria ó *apoplética* y sucumbiendo los individuos rápidamente ó en algunas horas y con rareza en algunos días. En esta forma los *prodromos*, preludios ó síntomas precursores, imperceptibles en un día, son: rigidez del tronco; insensibilidad en el dorso; sequedad y aridez de la piel; á veces tos seca y rara; digestión perturbada.

Luego el animal rechaza el alimento, no rumia: pone la cabeza baja; todo el organismo se altera repentinamente y con exasperación angustiosa ó estupor y abatimiento; fiebre alta, pulso pequeño, duro, acelerado (de 60 á 70 pulsaciones por minuto), ya oscilante, ya deprimido y como tembloroso, ya extrañamente normal; la respiración dificultada, acelerada ó estertorosa; los movimientos del corazón tumultuosos e irregulares; temblores musculares; mucosas rojizas ó cianóticas; el enfermo vacila, cae al suelo pronto, arroja espuma

sanguinolenta por boca y narices; rechina los dientes para morir pronto, estando antes como atacado por una apoplejía (salida de sangre de los órganos interiores importantes), anonadado, pareciendo como muerto si no fuera por los movimientos convulsivos que revela poco antes de perecer en 6, 12 ó 24 horas, si no á los pocos minutos.

(Se continuará)

—
PROYECTO
DE

LEY DE POLICÍA SANITARIA

(Continuación)

Según los casos, las indemnizaciones son de la mitad, de las tres cuartas partes ó del valor total de los animales.

En la República Argentina se discute en estos momentos, en el Parlamento nacional, un proyecto de ley de policía sanitaria de los animales domésticos, que por cierto es muy deficiente y mejorará la Cámara Legislativa.

Por el breve y rápido extracto de la legislación sanitaria extranjera, se ve la tendencia dominante á unificar esos servicios, ajustándoles lo más perfectamente posible á los progresos de la ciencia, á los intereses generales del país sin desamparar los particulares. Desde luego se echan de ver algunas variaciones que no afectan al fondo común, al pensamiento culminante de protección y garantía de cuantiosos intereses sanitarios, agrícolas y ganaderos. No es extraño que se note alguna diferencia en el número de enfermedades consideradas como contagiosas para los efectos de la ley; la historia de la patología y la epizootiología nos enseñan la aparición inopinada de nuevos contagios ó de enfermedades que, creyéndose antes comunes, se revelan como infecciosas y contagiosas: por estas razones, no debe considerarse definitivamente cerrado el cuadro, sino dispuesto á recibir nuevos números, si por desgracia fuere preciso, ó bien á borrar de él otras enfermedades ó epizootias que pudieran desaparecer para siempre, debido al exacto cumplimiento de las prescripciones de la ley de policía sanitaria.

Aunque por la sucinta exposición que antecede se adquiere la evidencia de la

necesidad imperiosa y urgentísima de dotar á nuestra nación de la mencionada ley, pudiera sospecharse que se habían de presentar dificultades de orden puramente económico, dado el angustioso estado del Tesoro nacional y la crisis porque atraviesan muchos Municipios. Crear este importante y trascendental servicio sin gravámen oneroso para el Erario público, es tarea sencillísima, pues á pesar de la amplitud necesaria que se dan á estos servicios, el número de servidores y de sueldos es limitado. Las cantidades que suponen las indemnizaciones, escasas de por sí, han de disminuir cada vez más con el estricto cumplimiento de los preceptos legislativos, amén de que en muchos casos se aprovecharán los cadáveres, en parte ó en todo, y rendirán producto que muy bien puede evaluarse en un 15 á 40 por 100 del valor de los animales. Además, cumpliéndose con la severidad debida la ley, se acortará cada día más el número de indemnizaciones, puesto que prestada la declaración en tiempo oportuno y hecha la visita con la prontitud que determina el artículo correspondiente, será muy limitado el número de animales que se sacrificien para evitar la propagación de las enfermedades contagiosas, y no es dudoso que llegue un tiempo en que sea innecesaria ó muy reducida la indemnización por haber desaparecido ó disminuido considerablemente las epizootias.

En la actualidad el servicio de inspección sanitaria de mataderos y mercados lo pagan, si bien mezquinalmente, los respectivos Municipios; que en lo sucesivo seguirán, sin gravámen ninguno para sus presupuestos, abonando el sueldo que en esta ley se señala á los Inspectores de servicios sanitarios de Veterinaria en que aquéllos se convierten, con sólo cobrar una pequeña tasa ó impuesto por cada animal que se sacrifique para el consumo público en la cuantía que determina el art. 52 de esta ley, con cuya cantidad hay más que suficiente para subvenir á los gastos del personal facultativo y auxilio de indemnización.

Para cubrir los gastos del servicio central y provincial ingresarán en el Tesoro las cantidades que se cobren por derecho sanitario de importación de animales extranjeros, á tenor de lo que preceptúa el mencionado art. 52.

(Se continuará.)

GACETILLAS

Bien venido.—Hemos recibido un periódico con el nombre de «Medicina Veterinaria Práctica», casi casi el mismo título de nuestra Revista, sin saber á qué obedece la pluralidad de títulos tan parecidos; pero sea ello lo que quiera, siempre sucederá que si antes decíamos *sin piés ni cabeza*, ahora podamos afirmar que con media cabeza y pocos piés, llegará tarde á su fin deseado.

En el número primero del referido periódico se presume algo, cualquiera que le lea, que desea echárselas de calavera y camorrista, en contra de periódicos serios y dignos, probada la seriedad en largas discusiones; pero si entonces la discusión era necesaria y contra elementos que guiaban la opinión hasta llegar á la diatriva, hoy no la veo justificada, por tratarse de forma más que de ideas y de principios.

Cree esa «Sociedad» que vá á remover el cielo y la tierra, contra nuestra opinión, que la juzgamos perturbadora, insensata y divisoria de fuerzas tan necesarias al logro de los ideales de las reformas, sinó entra por mucho el odio y la asechanza contra los que traen una vida de mártires por la causa profesional.

¡Qué diferencia de presentarse en la escena periodística! Unos consultaron con sus colegas la salida del periódico, y con la mayor cortesía saludaron á todos los cofrades en periodismo, mientras que el colega novísimo dá principio con versos tan estrañalarios y recomuestos que zahieren á las musas del Olimpo y al que coge el periódico en sus manos.

Comprendo que se esgriman toda clase de armas para recavar de los poderes ó de los consultores de ellos, las ventajas que tanto necesitamos; pero establecer diferencias, porque no vemos con la evidencia de ellos la palanca manejada con unos cuantos brazos, es el colmo del absurdo.

Discutan, si les place, con mesura; procúrese noblemente hacerse dignos del aprecio de sus compañeros, que no les hemos de regatear la gloria; pero si buscan escándalo, cuenten que no les seguiremos pór ese camino, á no ser muy instigados; y en ese caso, saldrá la escoria que encierran pechos acerbados. Estamos pertrechados de documentos y de datos de algunos señores.

Mientras esto sucediese, cambiamos con nuestro colega el número.

A nuestros estimados suscriptores y compañeros les decimos que diferencien el periódico LA MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA, que se tira en Palencia; de LA MEDICINA VETERINARIA que publicamos en Valladolid.

Lo dicho dicho está.—Con cierto desdén leemos la espacie de amenaza que lanzan en el periódico *nuevo* si no rectificamos lo que nuestra conciencia honrada expresa, al no ser invitado, sin ánimo de herir personalidades particulares ni asociadas, al creer que el pensamiento según se llevaba á cabo sería de efectos contrarios al propósito de mejorar la clase.

Esta amenaza de dejar la suscripción, la recojemos y sólo esperamos lo indiquen para suspender el envío de él. Sentiremos que suscriptores espontáneos se dejen guiar de algunos individuos que su moral profesional deja bastante que desechar.

¡Ay! si tiramos de la manta, cuántas fealdades hemos de ver!

Tengan paciencia.—El estado catarral de la vista, me priva contestar á algunas cartas, por recomendación facultativa. Se procurará darlas contestación en breve plazo. Hoy se las damos á los muchos que contestan llenos de fé por la idea de Confederación por medio de estas líneas, agraciéndoles sus frases cariñosas.

CORRESPONDENCIA

D. Manuel E. Gallardo, paga hasta fin de Febrero 99.

D. Pedro Quijada, paga hasta fin de Febrero 99.

D. Félix Sánchez, paga hasta fin Junio 99. Se remiten las entregas

D. José M.^a Huerta, paga hasta fin de Agosto 99.

D. Faustino Polo, paga hasta fin de Agosto 99.

Imprenta de Julián Torés.

Calle de la Sierpe, núm. 16.